RESOLUCION DE APERTURA No. 000493 **DEL** 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 2, literal b) de La Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIONES DE LAS AULAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL INTEGRADA LA CALERA - SEDE QUISQUIZA".**, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015 - 2026.**

Que **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,** del Municipio de La Calera elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, NO se recibieron observaciones mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II dentro del término establecido en el cronograma.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y el objeto al cual hace referencia a bienes y servicios de características técnicas uniformes, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.999.946,00),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Para el efecto la Alcaldía municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No. 2026000649 de fecha 1 de junio de 2026	
RUBRO	252201052202020051036
NOMBRE	Intervenir la infraestructura de 16 sedes de las instituciones educativas oficiales durante el cuatrenio
FUENTE	541: REC.BCE.SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
VALOR	$80.000.000,00

Que, en el cronograma establecido en el proceso, se indicó que el plazo máximo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES era el día 8 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., término dentro de cual se recibieron un total de una (1) solicitud, de la cual se realiza el siguiente análisis:

SOLICITUD No 1[1]
Limitación a MiPymes del departamento de Cundinamarca incluyendo a Bogotá

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Innova IA Construcciones SAS
NIT	901.952.174- 6
RESPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Tovar Reyes
CEDULA DE CIUDADANIA	1.019.028.207 DE BOGOTÁ D.C
DOMICILIO	CALLE 152 B # 55-45 TORRE 7 APTO 902 BOGOTA

En consecuencia, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos determinados en el Documento Complementario al Pliego, Decreto 1082 de 2015, articulo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 a fin de determinar si es procedente limitar la presente convocatoria a Mipymes.

Que la solicitud de limitación fue presentada dentro el termino establecido en el cronograma del proceso y cumple con la totalidad de los documentos exigidos.

Que, no obstante a que la firma INNOVA IA CONSTRUCCIONES SAS cumple con lo exigido por la ley, NO SE CUMPLEN con las exigencias para la limitacion de la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en los cuales se determinan que la Entidad debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de MIPYMES, para limitar la convocatoria, por lo tanto al no cumplirse con el minimo exigido por la ley, la presente convocatoria NO será limitada a MIPYMES.

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

[1] Plataforma del SECOP II proceso SAMC.OP-015-2026. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9888667. Fecha *27/08/2026 1:21:25 PM*

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10747717&isFromPublicArea=True&isModal=False bajo la referencia **SAMC.OP-015-2026.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015-2026.**

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015-2026** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y RESTAURACIONES DE LAS AULAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL INTEGRADA LA CALERA - SEDE QUISQUIZA".**de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARAGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.999.946,00),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Para el efecto la Alcaldía municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No. 2026000649 de fecha 1 de junio de 2026	
RUBRO	252201052202020051036
NOMBRE	Intervenir la infraestructura de 16 sedes de las instituciones educativas oficiales durante el cuatrenio
FUENTE	541: REC.BCE.SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
VALOR	$80.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015-2026.** El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 015-2026,** se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro

medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar al Comité Evaluador del presente proceso de selección de contratista para que adelante las acciones de su competencia en lo correspondiente a los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los 02 SEP 2026.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Miller Rodrigo Avellaneda - Secretaria de Obras Públicas
Mayerly Moreno Z. - Secretaria de Educación

Reviso: Ibeth Milagro Montes - Asesora Unidad de Contratación
Elaboró: Silvia Lorena Pedroza- Unidad de Contratación